

DECRETO Nº 661

Viedma, 3 de setiembre de 1976.

Visto el expediente Nº 101.131-C-76,
Decreto Nº 546/76, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia para designar a los representantes que constituirán la Sociedad Investigación Aplicada Sociedad del Estado (INVAP).

Que ha sido confeccionada el Acta Constitutiva de la misma.

Que su Directorio está compuesto por representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la composición del Directorio de INVAP Sociedad del Estado, que obra en escritura Doscientos cincuenta y cuatro de la Escribanía General de Gobierno.

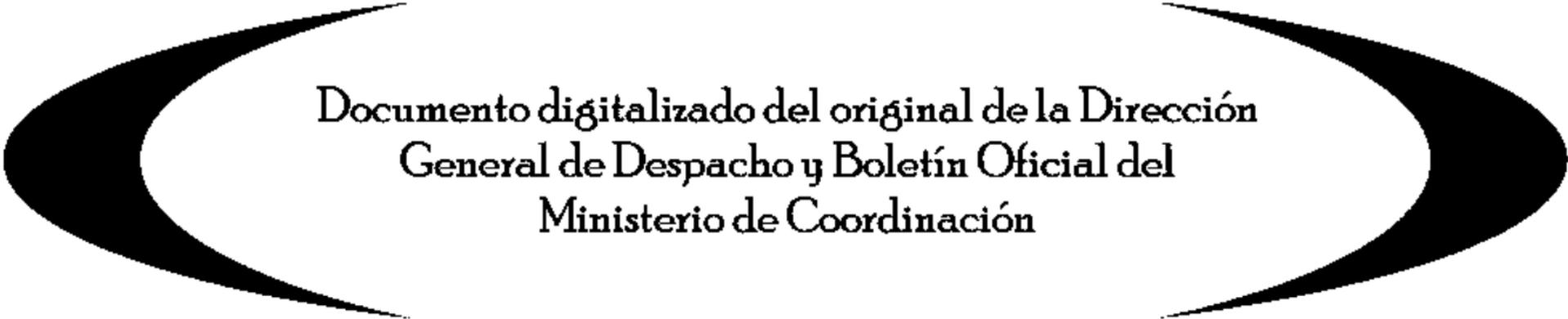
Art. 2º — Apruébase, por consiguiente la designación de los integrantes del Directorio: Presidente: Gregorio, José (L. E. 2.084.643); Vice-Presidente: Roembild, Adolfo Juan Augusto (L.E. 4.451.791); Directores Titulares: Traverso, Julio (L. E. 4.862.949); Posse, Julio (L.E. 4.417.090); Mátcevic, Gregorio (C.I.P.F. 387.415); Directores Suplentes: Rellihan, Juan Guillermo (L.E. 4.078.318); Lysek, Roberto Pablo (L.E. 5.501.104); Síndicos Titulares: Devoto, Andrés Agustín (L.E. 4.326.279), Monti Erratchu, Rubén Omar (L.E. 5.480.497); Kast Juan María Carlos Gabriel (C.I.P.F. 4.604.045); Síndicos Suplentes: Martíni, Leopoldo Emilio (L.E. 4.391.668); Sevilla, Horacio Alberto (L.E. 5.088.266); Andrés, Jesús Eduardo (L. E. Nº 5.572.061).

Art. 3º — La representación de los integrantes del Directorio ratificado por el artículo 1º del presente Decreto, tendrá carácter de «ad-honorem».

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

BACHMANN.— J. Gregorio.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación